



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº.-1287/13**

03 DIC 2013

Sucre, 02 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 27 de noviembre de 2013, la Sra. Marylin Partes Amachuy, DIPUTADA NACIONAL DE LA BRIGADA DE CHUQUISACA, invita a la CONCEJAL: Sra. Marleni Rosales Valverde, a participar en la INSPECCIÓN A LOS HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con la asistencia de los representantes del SEDES Chuquisaca, Organizaciones Sociales y la Sociedad Civil, a realizarse el día martes 03 de diciembre de 2013, a Hrs. 08:30, que partirán de las instalaciones de la Brigada Parlamentaria, calle argentina Nº 50, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de diciembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a la Concejal: Sra. Marleni Rosales Valverde y al Sr. Auzmar Santos Clemente Cardozo, Coordinador Desayuno Escolar y Educación, con la finalidad de asistir y participen en la INSPECCIÓN A LOS HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con la asistencia y participación de la Diputada Nacional de la Brigada de Chuquisaca, representantes del SEDES Chuquisaca, Organizaciones Sociales y la Sociedad Civil, a realizarse el día martes 03 de diciembre de 2013, a Hrs. 08:30, que partirán de las instalaciones de la Brigada Parlamentaria, calle Argentina Nº 50, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Marleni Rosales Valverde y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

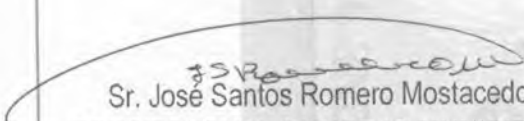
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia




al Sr. Auzmar Santos Clemente Cardozo, Coordinador Desayuno Escolar y Educación, con la finalidad de asistir y participen en la INSPECCIÓN A LOS HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con la asistencia y participación de la Sra. Marylin Partes Amachuy, Diputada Nacional de la Brigada de Chuquisaca, representantes del SEDES Chuquisaca, Organizaciones Sociales y la Sociedad Civil, a realizarse el día martes 03 de diciembre de 2013, a Hrs. 08:30 (se partirá de las instalaciones de la Brigada Parlamentaria, calle Argentina N° 50), respectivamente.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.